RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 236 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 13 de octubre del 2021

VISTOS:

El informe N° 1161-2021-MDCC-GAF-SGGTH-ESP-ABG de fecha 11 de octubre del 2021 del Abogado Especialista de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano y el proveído N° 2869-2021-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 11 de octubre del 2021 del Sub Gerente de Gestión del Talento Humano.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC ha aprobado la Directiva de Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil – DI-210- GRC-003-RS-000041-2017-SGEN-RENIEC cuyo objetivo es establecer los lineamientos y acciones a seguir para orientar y regular la adecuada administración y control del Registro de Firmas de los Registradores del Estado Civil; en cuyo numeral 6.3 establece los requisitos para el registro único del registrador se requiere resolución de alcaldía para acreditar su condición de registradores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; debiendo ceñirse al procedimiento de Registro Único de Firma del Registrador Civil dispuesto en los demás parámetros de la citada directiva.

Que, la Resolución de Alcaldía N°004-2021-MDCC de fecha 12 de enero del 2021 en su ARTÍCULO TERCERO, autoriza el registro único de Registrador en favor de la servidora pública nombrada Sra. Maria Luz Valencia Paredes.

Que, con informe N° 1161-2021-MDCC-GAF-SGGTH-ESP-ABG, el Abogado Especialista de la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano señala que mediante Resolución Administrativa de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 169-2021-SGGTH-GAF-MDCC de fecha 01 de octubre del 2021 se ha dispuesto la rotación de la Sra. María Luz Valencia Paredes quien es servidora pública nombrada sujeta al régimen del Decreto Legislativo 276 para que desempeñe el cargo de Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes; por lo que debe dejarse sin efecto el registro único de registradora de la Sra. María Luz Valencia Paredes.

Que, asimismo, el Abogado Especialista de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano informa que mediante Resolución Administrativa de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 168-2021-SGGTH-GAF-MDCC de fecha 01 de octubre del 2021 se ha dispuesto la rotación de la Sra. Ana Roxana Calcina Vera quien es servidora pública sujeta al régimen del Decreto Legislativo 276 para que desempeñe el cargo de Asistente Administrativo de la Oficina de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Social; y, que mediante memorándum de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 909-2020-SGGTH-GAF-MDCC de fecha 11 de agosto del 2020 se dispuso la rotación de la servidora pública Sra. Maria Adriana Quiroz Huerta quien ostenta la calidad de servidora pública sujeta al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios al amparo del Decreto Legislativo 1057 para que desempeñe el cargo de Especialista Administrativo de la Oficina de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Social.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el registro único de Registradora de la servidora pública nombrada **SRA. MARIA LUZ VALENCIA PAREDES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el registro único de Registradora en favor de la servidora pública sujeta al régimen del Decreto Legislativo 276 **SRA. ANA ROXANA CALCINA VERA.**

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el registro único de Registradora en favor de la servidora pública sujeta al régimen del Decreto Legislativo 1057 **SRA. MARÍA ADRIANA QUIROZ HUERTA.**

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social para que a través de la Oficina de Registro Civil efectúe el trámite que corresponde ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, para los efectos dispuestos en los artículos que preceden en el presente acto resolutivo y conforme a los parámetros establecidos en la Directiva de Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil – DI-210- GRC-003-RS-000041-2017-SGEN-RENIEC.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde